



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de agosto de 2022.-

Expte. N° 51/22 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
3	Fº 98-99 C/FS 01
Expte. 62/22	Letra H.C.D
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 08
Año	Año 2022

ORDENANZA N° 21/22.-

VISTO:

EL gran peligro que representa para la vida humana los trabajos que se realizan cercanos a los cables eléctricos de alta y media tensión; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el espacio alrededor de los elementos en tensión donde exista la presencia de un trabajador desprotegido supone un riesgo grave e inminente de que se produzca una descarga eléctrica con el elemento en tensión, teniendo en cuenta los gestos o movimientos normales que puede efectuar un trabajador al realizar la tarea.

QUE, según especialistas, todo trabajo próximo a cables de tendido eléctrico de alta y media tensión, llevado a cabo por personas no capacitadas, debe realizarse a 2,5 metros de distancia mínima de seguridad.

QUE, ya hemos lamentado en varias oportunidades tragedias con pérdida de vidas humanas por electrocución al realizar tareas muy cercanas a dichos cables.

QUE, ante la necesidad de garantizar el trabajo seguro en estas circunstancias para salvaguardar la vida humana.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

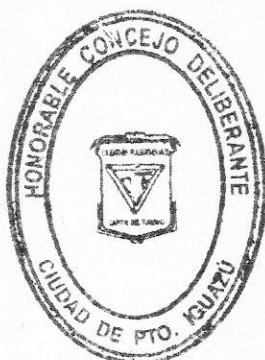
ARTICULO 1º: DISPONESE la prohibición de colocación de cartelera que no cumpla con una distancia mínima de 2,5 metros del sector más cercano del cartel hacia cables de tendido eléctrico de alta y media tensión.

ARTICULO 2º: REALICESE la modificación y/o remoción de cartelera que no garantice lo dispuesto en anterior artículo, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de esta ordenanza.

ARTICULO 3º: EN caso de que el propietario y/o responsable no cumplimente lo establecido en el Artículo 2º en el plazo correspondiente, la Municipalidad queda facultada para el retiro del mismo.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM a los efectos que correspondan.
CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ROMINA PAOLA BURGESS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Pres. Inter. Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú